ACEPTACION DE OFERTA CONTRATO DE SUMINISTRO Nº 169 DE MARZO 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META Y LEIDY PAOLA PINTO ACOSTA.

Contrato N°.	**169**	**Fecha:**	**MARZO DE 2025**
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE GUAMAL (META)		
Nit:	800.098.193-6		
Contratista:	LEIDY PAOLA PINTO ACOSTA		
Identificación:	1.024.545.877 de Bogotá D.C		

Entre los suscritos, a saber: **JOSÉ FERNANDO PEÑA RABELO**, mayor de edad, vecino de Guamal, identificado con cédula de ciudadanía N°. 86.081.881 expedida en Villavicencio - Meta, en su calidad de ALCALDE, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024 – 2027, según Acta de la Comisión Escrutadora y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante La Juez del Juzgado promiscuo municipal de Guamal- Meta, según Acta de Posesión de fecha quince (15) de Diciembre de 2023, facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará **EI MUNICIPIO DE GUAMAL** con **NIT N° 800.098.193-6**, por una parte; y por la otra LEIDY PAOLA PINTO ACOSTA, identificada con C.C. 1.024.545.877 de Bogotá D.C, quien se denominará la **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE GUAMAL META**

2) Plazo: El plazo que se estima para la ejecución del contrato se pretende garantizar durante un plazo de **OCHO (08) MESES** y/o hasta agotar recurso pactado, lo primero que ocurra, a partir del acta de inicio

3) Valor: El valor total del contrato es por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000) M/CTE** incluido los impuestos y descuentos de ley que correspondan**.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
1	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA 21.6 CM X 27.9 CM, DE 75 G- M2 500 HOJAS POR RESMA CAJAS DE 10	CAJA	1	$ 325.050,00	$ 325.050,00
2	TACOS DE PAPEL BOND DE COLORES 3" X 3" 320 HOJAS CADA TACO COLORES FLUORESCENTES EN VARIOS	UNIDAD	1	$ 8.005,00	$ 8.005,00
3	PAPEL MARCADORES DE PAGINAS ADHESIVOS SURTIDOS COLORES 5X25 SHEETS POR PAQUETE	PAQUETE	1	$ 3.264,00	$ 3.264,00
4	CARPETA CUATRO ALETAS DESACIFICADA, DIMENSIONES TOTAL ANCHO 69.5 CM X LARGO 69.5 CM DE LA BASE CENTRAL ANCHO 22 CM X LARGO 35CM DE LAS ALETAS LATERALES: ANCHO 22 CM X LARGO: 35 CM ANCHO: 25.5 CM X LARGO : 35 CM DE LAS ALETRAS SUPERIORES : ANCHO 22.5 CM X LARGO: 17 CM MATERIAL: CARTULINA DESACIFICADA DE MINIMO 240 G/M O DE PROPALCOTE DE 300 G/M O 320 G/M2. LA CARTULINA DEBE TENER UNA RESISTENCIA AL DOBLEZ DE POR LO MENOS 2.55 DISEÑO: CONSTA DE UNA CUBIERTA ANTERIOR Y UNA POSTERIOR CON SOLAPAS LATERALES QUE DOBLAN AL INTERIOR. INCLUYE GRAFADO PARA 4 PLIEGUES DE 1 CM PARA OBTENER DIFERENTES CAPACIDADES DE ALMACENAMIENTO. LA CAPACIDAD MAXIMA DE ALMACENAMIENTO ES DE	UNIDAD	1	$ 12.932,00	$ 12.932,00

	200 FOLIOS.				
5	CAJA PARA ARCHIVO NUMERO 35-12 ref x 200 DIMENSIONES INTERNAS: ANCHO 20 CM X ALTO: 25 CM X LARGO: 39CM. DIMENSIONES EXTERNAS : ANCHO 21 CM X ALTO: 26.5 CM X LARGO 40 CM CON TAPA DE FACIL ACCESO. INCLUYE UNA APERTURA FRONTAL CON PLIEGUE EN EL COSTADO ISQUIERDO Y PESTAÑA PARA SU MANIPULACION. LAS CAJAS NO DEBEN TENER PERFORACIONES QUE FACILITEN LA ENTRADA DE POLVO E INSECTOS.	UNIDAD	1	$ 15.513,00	$ 15.513,00
6	BILIGRAFO DESECHABLE TINTA NEGRA EN PLASTICO CON TAPA CAJA X 12 UNIDADES MARCA RECONOCIDA	CAJA	1	$ 25.491,00	$ 25.491,00
7	PEGANTE LIQUIDO PRESENTACION 250 G CON TAPA DOSIFICADORA	UNIDAD	1	$ 21.698,00	$ 21.698,00
8	LAPIZ MINA NEGRA DE GRAFITO FABRICADO EN MADERA DE FORMA HEXAGONAL CON BORRADOR MINA NEGRA No. 2 CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA	1	$ 13.989,00	$ 13.989,00
9	GANCHO TIPO CLIP ESTANDAR PLASTIFICADO EN ALAMBRE METALICO GALVANIZADO DE 33 MM POR 100 UNIDADES	CAJA	1	$ 7.709,00	$ 7.709,00
10	BORRADOR PARA LAPIZ TIPO NATA TAMAÑO GRANDE X 20 UNIDADES	CAJA	1	$ 32.330,00	$ 32.330,00
11	TAJALAPIZ ELABORADO EN METAL CON 1 ORIFICIO DE TAMAÑO MINAS 2 MM SIN DEPOSITO FORMA DE USO MANUAL SIN DISPOSITIVO PARA SUJECION EN SUPERFICIES X 20 UNIDADES	CAJA	1	$ 34.273,00	$ 34.273,00
12	TIJERAS GRANDES MANGO SUPERFICIE DE CORTE EN ACERO INOXIDABLE DE MINIMO 10 CM TAMAÑO TOTAL DE LAS TIJERAS INCLUYENDO MANGO MINIMO 17 CM	UNIDAD	1	$ 38.952,00	$ 38.952,00
13	RESALTADOR DESECHABLE CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 5 G Y MENOR O IGUAL A 8.5 G DE PUNTA BISELADA ELABORADA EN FELPA ACRILICA COLORES SURTIDOS X 10 UNIDADES	CAJA	1	$ 42.458,00	$ 42.458,00
14	TABLA LEGAJADORA ELABORADA EN PLASTICO TAMAÑO OFICIO CON SUJETADOR METALICO MEN LA PARTE SUPERIOR	UNIDAD	1	$ 18.497,00	$ 18.497,00
15	CINTA GRANDE TRANSPARENTE ANCHA DE 48 MM X 90 M	UNIDAD	1	$ 17.937,00	$ 17.937,00
16	CINTA DE ENMASCARAR 2”- 48MM X 40 M PRESENTACION EN ROLLO	UNIDAD	1	$ 26.797,00	$ 26.797,00
17	CAJA DE DOBLE CLIP BRINDER (1 5/8) 41 MM X 12 UNIDADES ELABORADO EN ACERO TEMPLADO Y CROMADO	UNIDAD	1	$ 39.169,00	$ 39.169,00
18	CLIPS – U ACORTA MARGA BINDER MICRO DE 1/2 X 12 UNIDADES	UNIDAD	1	$ 8.985,00	$ 8.985,00
19	GANCHO CLIP MARIPOSA GALVANIZADO X 50 UNIDADES	CAJA	1	$ 30.776,00	$ 30.776,00
20	PILAS TRIPLE AAA MARCA VARTA, DURACELL O ENERGIZER	PAR	1	$ 30.776,00	$ 30.776,00
21	PILAS DOBE AA MARCA VARTA, DURACELL O ENERGIZER	PAR	1	$ 34.226,00	$ 34.226,00
22	CANDADO TIPO ITALIANO PLATA CH63 63 MM	UNIDAD	1	$ 29.377,00	$ 29.377,00
23	CANDADO TIPO ITALIANO 20 MM	UNIDAD	1	$ 13.772,00	$ 13.772,00
24	TINTA PARA IMPRESORA EPSON POR LITRO	UNIDAD	1	$ 146.729,00	$ 146.729,00
25	TONER PARA IMPRESORA RICOH M 320 F	UNIDAD	1	$ 318.155,00	$ 318.155,00
26	TONER PARA IMPRESORA RICOH SP3710SF	UNIDAD	1	$ 299.440,00	$ 299.440,00
27	TONER PARA IMRPESORA HP LASERJET M102W	UNIDAD	1	$ 205.865,00	$ 205.865,00
28	TONER PARA IMRPESORA HP LASERJET TANK MFP	UNIDAD	1	$ 243.295,00	$ 243.295,00

	1602W				
29	TONER PARA IMRPESORA HP LASERJET P1102W	UNIDAD	1	$ 163.018,00	$ 163.018,00
30	TONER PARA IMRPESORA HP LASERJET P1006	UNIDAD	1	$ 149.720,00	$ 149.720,00
31	TONER PARA IMRPESORA HP MANAGED MFP M527M	UNIDAD	1	$ 149.129,00	$ 149.129,00
32	TONER PARA IMRPESORA RICOH M320F	UNIDAD	1	$ 318.155,00	$ 318.155,00
33	TONER PARA IMPRESORA HP LASERJET M1212NF	UNIDAD	1	$ 149.720,00	$ 149.720,00
VALOR TOTAL DE LA SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS					$ 2.975.202,00

4) Forma de pago:

El Municipio efectuará pagos parciales de conformidad con la cantidad de elementos suministrados, previa presentación del informe de actividades del contratista, acta de ingreso a almacén, informe del supervisor, certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, presentación de la cuenta de cobro o factura y acreditación del pago al sistema integral de seguridad social y parafiscales cuando aplique. Para el último pago, además de los documentos mencionados anteriormente se debe presentar el acta de liquidación.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.

NOTA: corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptara asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos

5)Especificaciones técnicas

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
1	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA 21.6 CM X 27.9 CM, DE 75 G- M2 500 HOJAS POR RESMA CAJAS DE 10	CAJA	1
2	TACOS DE PAPEL BOND DE COLORES 3" X 3" 320 HOJAS CADA TACO COLORES FLUORESCENTES EN VARIOS	UNIDAD	1
3	PAPEL MARCADORES DE PAGINAS ADHESIVOS SURTIDOS COLORES 5X25 SHEETS POR PAQUETE	PAQUETE	1
4	CARPETA CUATRO ALETAS DESACIFICADA, DIMENSIONES TOTAL ANCHO 69.5 CM X LARGO 69.5 CM DE LA BASE CENTRAL ANCHO 22 CM X LARGO 35CM DE LAS ALETAS LATERALES: ANCHO 22 CM X LARGO: 35 CM ANCHO: 25.5 CM X LARGO : 35 CM DE LAS ALETRAS SUPERIORES : ANCHO 22.5 CM X LARGO: 17 CM MATERIAL: CARTULINA DESACIFICADA DE MINIMO 240 G/M O DE PROPALCOTE DE 300 G/M O 320 G/M2. LA CARTULINA DEBE TENER UNA RESISTENCIA AL DOBLEZ DE POR LO MENOS 2.55 DISEÑO: CONSTA DE UNA CUBIERTA ANTERIOR Y UNA POSTERIOR CON SOLAPAS LATERALES QUE DOBLAN AL INTERIOR. INCLUYE GRAFADO PARA 4 PLIEGUES DE 1 CM PARA OBTENER DIFERENTES CAPACIDADES DE ALMACENAMIENTO. LA CAPACIDAD MAXIMA DE ALMACENAMIENTO ES DE 200 FOLIOS.	UNIDAD	1
5	CAJA PARA ARCHIVO NUMERO 35-12 ref x 200 DIMENSIONES INTERNAS: ANCHO 20 CM X ALTO: 25 CM X LARGO: 39CM. DIMENSIONES EXTERNAS : ANCHO 21 CM X ALTO: 26.5 CM X LARGO 40 CM CON TAPA DE FACIL ACCESO. INCLUYE UNA APERTURA FRONTAL CON PLIEGUE EN EL COSTADO ISQUIERDO Y PESTAÑA PARA SU MANIPULACION. LAS CAJAS NO DEBEN TENER PERFORACIONES QUE FACILITEN LA ENTRADA DE POLVO E INSECTOS.	UNIDAD	1
6	BILIGRAFO DESECHABLE TINTA NEGRA EN PLASTICO CON TAPA CAJA X 12 UNIDADES MARCA RECONOCIDA	CAJA	1
7	PEGANTE LIQUIDO PRESENTACION 250 G CON TAPA DOSIFICADORA	UNIDAD	1
8	LAPIZ MINA NEGRA DE GRAFITO FABRICADO EN MADERA DE FORMA HEXAGONAL CON BORRADOR MINA NEGRA No. 2 CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA	1
9	GANCHO TIPO CLIP ESTANDAR PLASTIFICADO EN ALAMBRE METALICO GALVANIZADO DE 33 MM POR 100 UNIDADES	CAJA	1
10	BORRADOR PARA LAPIZ TIPO NATA TAMAÑO GRANDE X 20 UNIDADES	CAJA	1
11	TAJALAPIZ ELABORADO EN METAL CON 1 ORIFICIO DE TAMAÑO MINAS 2 MM SIN DEPOSITO FORMA DE USO MANUAL SIN DISPOSITIVO PARA SUJECION EN SUPERFICIES X 20 UNIDADES	CAJA	1
12	TIJERAS GRANDES MANGO PLASTICO SUPERFICIE DE CORTE EN ACERO INOXIDABLE DE MINIMO 10 CM TAMAÑO TOTAL DE LAS TIJERAS INCLUYENDO MANGO MINIMO 17 CM	UNIDAD	1
13	RESALTADOR DESECHABLE CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 5 G Y MENOR O IGUAL A 8.5 G DE PUNTA BISELADA ELABORADA EN FELPA ACRILICA COLORES SURTIDOS X 10 UNIDADES	CAJA	1
14	TABLA LEGAJADORA ELABORADA EN PLASTICO TAMAÑO OFICIO CON SUJETADOR METALICO EN LA PARTE SUPERIOR	UNIDAD	1
15	CINTA GRANDE TRANSPARENTE ANCHA DE 48 MM X 90 M	UNIDAD	1

	16	CINTA DE ENMASCARAR 2"- 48MM X 40 M PRESENTACION EN ROLLO	UNIDAD	1
	17	CAJA DE DOBLE CLIP BRINDER (1 5/8) 41 MM X 12 UNIDADES ELABORADO EN ACERO TEMPLADO Y CROMADO	UNIDAD	1
	18	CLIPS – U ACORTA MARGA BINDER MICRO DE 1/2 X 12 UNIDADES	UNIDAD	1
	19	GANCHO CLIP MARIPOSA GIGANTE GALVANIZADO X 50 UNIDADES	CAJA	1
	20	PILAS TRIPLE AAA MARCA VARTA, DURACELL O ENERGIZER	PAR	1
	21	PILAS DOBE AA MARCA VARTA, DURACELL O ENERGIZER	PAR	1
	22	CANDADO TIPO ITALIANO PLATA CH63 63 MM	UNIDAD	1
	23	CANDADO TIPO ITALIANO 20 MM	UNIDAD	1
	24	TINTA PARA IMPRESORA EPSON POR LITRO	UNIDAD	1
	25	TONER PARA IMPRESORA RICOH M 320 F	UNIDAD	1
	26	TONER PARA IMPRESORA RICOH SP3710SF	UNIDAD	1
	27	TONER PARA IMRPESORA HP LASERJET M102W	UNIDAD	1
	28	TONER PARA IMRPESORA HP LASERJET TANK MFP 1602W	UNIDAD	1
	29	TONER PARA IMRPESORA HP LASERJET P1102W	UNIDAD	1
	30	TONER PARA IMRPESORA HP LASERJET P1006	UNIDAD	1
	31	TONER PARA IMRPESORA HP LASERJET MANAGED MFP M527M	UNIDAD	1
	32	TONER PARA IMRPESORA RICOH M320F	UNIDAD	1
	33	TONER PARA IMRPESORA HP LASERJET M1212NF	UNIDAD	1

6) Obligaciones:

DEL MUNICIPIO:

1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en la invitación pública de la convocatoria.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
6. Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
7. Aprobar las garantías exigidas.

DEL CONTRATISTA

a) GENERALES.

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
2. Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
6. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
9. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
10. Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria.
11. Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión), y aportes cuándo a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
12. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
13. Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato

b) ESPECIFICAS:

1. Hacer entrega de los elementos objeto del contrato en el Almacén Municipal.
2. Garantizar la entrega de los bienes requeridos por la Administración Municipal.
3. Garantizar el pleno dominio y/o propiedad sobre los bienes objeto de ésta contratación y, por consiguiente, que tiene derecho a enajenarlos a la Administración Municipal.
4. Garantizar que los bienes se encuentren libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros y en el caso de productos importados, garantiza que fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales. El incumplimiento de ésta obligación será causal de terminación del contrato.
5. El riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía será del contratista hasta que se efectúe la entrega real y material a la Administración en el lugar que indique el supervisor para que se haga el respectivo ingreso al Almacén Municipal.
6. Entregar los bienes objeto del contrato con las especificaciones de cada elemento y en el plazo establecido.
7. La Entidad dentro del plazo de ejecución establecido, requerirá solicitar cantidades de los elementos y/o productos objeto de la presente contratación, según se requiera, por ende, realizará la solicitud por escrito al contratista estableciendo descripción y cantidades, a su vez indicándole la fecha y lugar donde deberá el contratista hacer la respectiva entrega.
8. Asumir los costos de transporte para su entrega de los elementos hasta almacén Municipal de la Alcaldía de Guamal.
9. El Contratista deberá disponer de los vehículos y el personal necesario para el empaque, embalaje, transporte, cargue y descargue de los bienes; en consecuencia, será el responsable de su entrega oportuna en el lugar designado por el supervisor.
10. El contratista deberá manifestar por escrito el compromiso de las fechas de entrega de los elementos de primera calidad, marcas reconocidas en el mercado, no vencidos en caso de que aplique, en perfectas condiciones para su uso y debidamente empacados.
11. El Contratista deberá restituir a su costa, los elementos y/o productos, cuando a juicio del supervisor no cumplan con las especificaciones requeridas o cuando haya lugar a defectos de fabricación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad, sin que por ello se pierda el amparo establecido en la garantía de calidad.
12. Garantizar la disponibilidad y calidad de los bienes a suministrar, así mismo el cambio, en caso de presentar alguna anomalía en los mismos.
13. Garantizar la cantidad y disponibilidad de elementos y/o productos solicitado por el supervisor, en las fechas establecidas cuando se requiera.
14. Garantizar los derechos que, a favor del Municipio, como consumidor, registra esta misma norma, a saber:

a. Derecho a recibir productos de calidad: Recibir el producto de conformidad con las condiciones que establece la garantía legal, las que se ofrezcan y las habituales del mercado.

b. Derecho a la seguridad e indemnidad: Derecho a que los productos no causen daño en condiciones normales de uso y a la protección contra las consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad de los consumidores.

c. Derecho a recibir información: Obtener información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los productos que se ofrezcan o se pongan en circulación, así como sobre los riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos.

7) Supervisión	La supervisión del presente contrato estará a cargo de la **DIRECTORA TÉCNICA-DIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL** o quien haga sus veces, quien deberá vigilar y verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con las especificaciones, alcances y normas señaladas, sin que ello releve al contratista de su responsabilidad, así como deberá atender las funciones propias asignadas por la ley.
8) Garantía:	A pesar de que el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 establece la libertad de exigir o no garantías en procesos de mínima cuantía, el Municipio considera pertinente de acuerdo a la naturaleza y tipología contractual, establecer la obligación donde el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Guamal - Meta, una póliza que cumpla con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento del contrato:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **b)Calidad de los bienes suministrados**: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
9) Apropiación presupuestal:	El MUNICIPIO pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 213 del 12 de febrero de 2025., por un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000) M/CTE.**

Objeto del gasto	***Descripción***	***Codigo y Nombre CCPET***	***Codigo y Nombre CPC***	***Valor***
2.1.2.02.02.006-1.2.1.0.00-68021	Comercio Y Distribución; Alojamiento; Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas; Servicios De Transporte; Y Servicios De Distribución De Electricidad, Gas Y Agua - 1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes De Libre Destinación - Comercio Al Por Menor De Libros Periodicos Revistas Y Articulos De Papeleria En Establecimientos Especializados	1.2.1.0.0000 Ingresos Corrientes De Libre Destinación	62251 Comercio Al Por Menor De Libros Periodicos Revistas Y Articulos De Papeleria En Establecimientos Especializados	$39.858.000

10) Cesión y Subcontratación	EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato, sin previo consentimiento escrito del MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del Contrato, las partes acuerdan que el Contratista deberá obtener consentimiento previo y escrito del Municipio para tal efecto. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato.
11) Clausulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
12) Multas y	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a

clausula penal:	la entidad para que le imponga multas sucesivas equivalentes hasta un diez (10%) del valor total del contrato, dependiendo de la gravedad del retraso o incumplimiento. Para todos los efectos las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato.
13) Liquidación:	Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración terminación del contrato se realizará la liquidación del mismo, de conformidad con la normatividad vigente.
14) Ausencia de relación laboral	El contratista goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato y obrará bajo su absoluta responsabilidad; por lo tanto, el mismo no genera relación laboral con EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA ni entre este y el personal que el contratista pueda vincular para la ejecución del contrato.
15) Domicilio:	Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio el Municipio de GUAMAL - META
16) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente Contrato se perfeccionará con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II; para su ejecución se requiere: a. la expedición del Registro Presupuestal, b. la aprobación de la garantía única de cumplimiento y c. la firma del acta de inicio.
18) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: I) Por parte del MUNICIPIO, en la calle 13 N°7-09 Palacio Municipal Julio Londardy Moreno Camacho en Guamal- Meta o al correo electrónico contratación@guamal-meta.gov.co II) Al contratista, CL 11 NRO. 5 - 109 BARRIO FUNDADORES - Centro guamal meta, Celular: 3212316674, correo electrónico leidypinto@outlook.com
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II	
Elaboró: Martin Sebastián Pérez Romero – CPS 079/2025.	
Revisó y aprobó: Licet Bautista Morales **-** Jefe de la oficina asesora jurídica y de contratación	